



DECRETO N° 1.601 /

LAJA, 18 de mayo de 2012.-

VISTOS

- 1.- La normativa interna municipal
- 2.- Lo señalado en el Decreto Ley N° 799 de 1974 que regula el uso y circulación de los vehículos municipales;
- 3.- Lo establecido en la Circular N° 35.593 de fecha 08.11.95, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales, regulados por el Decreto Ley N° 799/74.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar la administración y dependencia de los vehículos y maquinaria municipal.

RESUELVO

1.- **DESTINESE**, a contar de esta fecha, la dependencia de la totalidad de los vehículos menores, de carga y maquinaria pesada, a los siguientes Departamentos o Direcciones:

a) Depto. de Obras Municipales

RETROEXCAVADORA	BT PW 82
RETROEXCAVADORA	TR 87 80
CAMION ALJIBE	BT RG 97
CAMION VOLTEO LATERAL	TR 89 97
CAMION TOLVA	CD SW 98
CAMION ¾	CW-GY-41
CAMION TOLVA	DB-LV-65
FURGON	TP 94 22
CAMIONETA	VZ 50 35
CAMIONETA	VZ 50 36

b) Dirección de Desarrollo Comunitario:

CAMIONETA	BZ- PK 21
CAMIONETA	VZ 50 34

c) Dirección de Administración y Finanzas

CAMIONETA	UD- 93 07
-----------	-----------

d) Secretaría Municipal

JEEP	XW 66 06
CAMIONETA	CW-ZC-88



2.- **ASIGNESE** la responsabilidad de los vehículos menores, de carga y maquinaria pesada a los funcionarios municipales, según el siguiente detalle:

VEHICULO	PATENTE	FUNCIONARIO RESPONSABLE	POLIZA
RETROEXCAVADORA	BT PW 82	Amador Herrera Saavedra	128621
RETROEXCAVADORA	TR 87 80	Amador Herrera Saavedra	128621
CAMION ALJIBE	BT RG 97	Eliazer Cuitiño Cifuentes	75294
CAMION VOLTEO LATERAL	TR 89 97	Ulises Pardo Ruminot	66382
CAMION TOLVA	CD SW 98	Pedro Proboste Alarcón	93656
CAMION ¾	CW-GY-41	José Ortiz González	1119534
CAMION TOLVA	DB-LV-65	Pedro Proboste Alarcón	93656
FURGON	TP 94 22	José Ortiz González	1119534
CAMIONETA	VZ 50 34	Héctor Rojas	122537
CAMIONETA	VZ 50 35	Jorge Poblete Pascal	118761
CAMIONETA	VZ 50 36	Pablo Ulloa Segura	108953
CAMIONETA	BZ PK 21	Luis Arroyo Arroyo	116126
CAMIONETA	UD 93 07	Luis Matamala Matamala	106329
JEEP	XW 66 06	Fernando Rebolledo	130194
CAMIONETA	CW-ZC-88	Fernando Rebolledo	130194

- 3.- **ESTABLEZCASE**, en el Director de Departamento que tiene asignado el vehículo, la función de destinación, visación del permiso de circulación y generación de Ordenes de Pedido.
- 4.- **MANTENGASE**, en la Secretaría Municipal, la visación de los permisos de circulación del Departamento de Educación y Salud
- 5.- **PROCÉDASE** a confeccionar una hoja de vida del vehículo en cada Depto. que tiene asignado vehículos, ya sea en tarjetero, libro o en cualquier otra forma, donde se especifiquen sus características, modelo, año de fabricación y, fecha desde la cual está a disposición de la Municipalidad. En esta hoja, se anotarán en la misma fecha en que ocurran, los desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño y las otras especificaciones que se estimen procedentes. En el Departamento de Obras, por la cantidad y características de los vehículos que tienen destinado, el funcionario a cargo de llevar esta hoja de vida será don Pablo Ulloa Segura.
- 6.- **DÉJESE** establecido que la responsabilidad de la mantención de los vehículos, revisiones técnicas, cuidado de los repuestos y accesorios recae directamente en los chóferes, quienes informarán a su Depto. respectivo, a través de Formulario de Materiales y Repuestos, posterior a ello este Depto. emitirá Orden de Pedido y el Depto. de Finanzas autorizara esta Orden, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se procederá con el procedimiento de adquisición correspondiente.
- 7.- **ESTABLÉZCASE** que será obligación de cada conductor mantener al día la "BITACORA", sobre uso y circulación de vehículos municipales, consignando en ella toda la información o dato requerido. Esta Bitácora deberá ser visada a lo menos una vez al mes por el Jefe Directo o la unidad en que se encuentre asignado el vehículo, o por quien éste delegue. Además deberán preocuparse de mantenerlos permanentemente aseados y en buenas condiciones de operación.



DECRETO N° 1.601 /

- 8.- **PROHIBESE** trasladar bienes, objetos y/o materiales, personas extrañas y/o familiares en vehículos municipales, realizar trámites personales, cuando estos no sean utilizados en asuntos propios de la función o no guarden relación con el quehacer municipal.
- 9.-**COMUNIQUESE** que será responsabilidad del funcionario a cargo del vehículo municipal, que se vea involucrado en un accidente, informar inmediatamente a su jefe directo y además deberán comunicar al Depto. de Obras, a objeto de iniciar los procedimientos correspondientes establecidos por la entidad aseguradora del vehículo.
- 10.-**SUPERVISARÁ** la carga de combustible de cada vehículo el Departamento de Obras Municipales, a través del funcionario, Eduardo Pinto Villalobos, encargado de acompañar a los chóferes a realizar carga de combustible, quién fiscalizará que el procedimiento sea el correcto, verificando kilometraje de cada vehículo y que el combustible adquirido sea destinado a los vehículos municipales.
- 11.-**DÉJESE** establecido que el presente decreto podrá ser modificado conforme lo ameriten las circunstancias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch

DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- DIDECO
- DAEM
- Depto. de Salud



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
LAJA ALCALDE